

INFORME DEL COMITE PERMANENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1. El Comité se reunió el 5, 6 y 7 de setiembre de 1984 bajo la presidencia del Sr. Martinez Castro de la Argentina, para tratar los siguientes puntos :

1. Informe del Secretario Ejecutivo
2. Administración Financiera

- (i) Examen de los Estados Financieros Revisados para 1983
- (ii) Nombramiento de un Auditor para 1984 y 1985
- (iii) Revisión del Presupuesto para 1984
- (iv) Presupuesto para 1985

3. Fondo de Beneficios de Jubilación para el personal de la Secretaría
4. Política de Publicación y Procedimientos para la Preparación de Documentos de la Reunión.

Informe del Secretario Ejecutivo

2. El Secretario Ejecutivo hizo algunos comentarios adicionales sobre los asuntos financieros y administrativos incluidos en su informe para 1984 (CCAMLR-III/3).

Examen de los Estados Financieros Revisados para 1983

3. El Comité tomó nota de la preferencia del Auditor de mostrar la contribución voluntaria de Noruega como pasivo corriente en lugar de una partida de ingresos extraordinarios adjuntando una nota a las cuentas. La Secretaría siguió el consejo del Auditor. El Comité pensó que era una cuestión de opinión contable ya que de cualquier manera la contribución estaba claramente identificada.

4. En los años anteriores los derechos por cesación de servicios del personal se mostraron como una nota a las cuentas. El Auditor ha recomendado que también se muestren como pasivo. Asimismo ésto se consideró como un asunto de presentación y no un asunto de importancia, a pesar de que algunos miembros preferían seguir mostrando dicha partida como una nota a las cuentas.

5. El Comité respaldó una recomendación del Auditor para que se adopte una forma más detallada de presentación del presupuesto que incluya las obligaciones y las cuentas por pagar así como los egresos.

Nombramiento del Auditor

6. El Artículo 11.1 del Reglamento Financiero estipula que el auditor externo debería ser el Auditor General o una autoridad legal equivalente de un miembro de la Comisión y debería prestar sus servicios por un término de dos años con la posibilidad de ser reelegido.

7. El Auditor General de Australia ha prestado sus servicios a la Comisión durante los últimos dos años y ha indicado que está disponible para ser reelegido. El Comité aprobó su reelección.

Revisión del Presupuesto para 1984

8. Al Comité le preocupó que de los \$57,100 que se habían asignado para la Gerencia de Datos en 1984, se estimó que en realidad sólo se gastarían \$19.200. El Secretario Ejecutivo explicó que la asignación original se había basado en la necesidad de procesar los datos pesqueros comerciales presentados por los miembros de acuerdo con los procedimientos que estableciese la Comisión. El Comité Científico y la Comisión están considerando estos procedimientos y hasta el momento la Secretaría no ha recibido datos de este tipo en 1984.

9. El Comité señaló que se había gastado menos con respecto a partidas relacionadas con sueldos y asignaciones. El Secretario Ejecutivo explicó que ello había ocurrido principalmente debido a que el Funcionario Científico no había asumido el cargo con la anticipación que se esperaba y debido a que en 1984 no había habido un aumento en la escala de sueldos de las Naciones Unidas para lo cual se había hecho una provisión.

Presupuesto para 1985

10. El Comité consideró el documento CCAMLR-III/5 que incluía las explicaciones para cada partida del presupuesto. El documento fue revisado para tomar en cuenta los comentarios y preguntas de los miembros y se adjunta a este informe como CCAMLR-III/5/REV.1.

11. A fin de no retrasar la presentación de su informe a la Comisión, el Comité acordó dejar de lado el presupuesto del Comité Científico para que sea considerado por la Comisión cuando debata el Informe del Comité Científico.

12. La delegación de Noruega dió un resumen de las bases de la decisión del Gobierno de Noruega de realizar una contribución voluntaria igual a la cuota correspondiente según los presupuestos de los dos primeros años de funcionamiento de la Comisión.

Ingresos

13. El Comité debatió la práctica actual de calcular los pagos de los miembros dividiendo los egresos presupuestados entre los miembros y luego acreditándoles el interés acumulado y los impuestos sobre las contribuciones del personal del año anterior. Algunos miembros pensaron que para calcular las contribuciones de los miembros el interés calculado y el impuesto sobre las contribuciones del personal para el año presupuestado deberían ser deducidos de los egresos presupuestados. Se informó al Comité que este era el procedimiento utilizado por otras organizaciones similares, pero se señaló que los miembros de esas organizaciones debían contribuir a un fondo de capital activo al igual que a los egresos normales presupuestados para superar cualquier problema de movimiento de efectivo.

14. Varias delegaciones expresaron grandes dudas sobre cualquier variación de la práctica actual porque seguramente conduciría a la introducción de un fondo de capital activo e introduciría grandes variaciones en las contribuciones de los miembros al efectuarse el cambio. Se solicitó a la Secretaría que pidiera al Auditor que presentara sus comentarios al respecto.

Egresos

15. Se solicitó a la Secretaría que en el futuro preparara un párrafo preliminar que explicara en qué partida del presupuesto se había incluido un componente para la inflación al estimar los egresos y que indicara claramente qué tasa de inflación se había utilizado. Asimismo se sugirió que se utilizara la tasa oficial del Gobierno de Australia.

Gerencia de Datos

16. Fue motivo de preocupación para los miembros del Comité el hecho de que podría haber una gran cantidad de datos para ser procesados y que se deberían suministrar los fondos suficientes para llevar a cabo la labor cuando los datos estuviesen disponibles. Se solicitó al Gerente de Datos que concurriera a la sesión donde se debatiera sobre esta partida para que explicase en que se basaba la estimación. Se indicó que el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Recopilación y Administración de Datos había compilado una lista detallada de los tipos de datos que se necesitaban, proporcionando una base sobre la cual se pueda calcular la cantidad de datos que se tiene que administrar. El Gerente de Datos explicó detalladamente la estimación de los \$66.600 incluidos en el Presupuesto de 1985.

Reuniones

17. Se debatió sobre las ventajas de que la Comisión y el Comité Científico tuviesen reuniones superpuestas y cual sería la mejor época del año para celebrar las reuniones.

18. Con respecto a la organización de las reuniones futuras, varias delegaciones consideraron que el Comité Científico debería dar inicio a su reunión durante la primera semana y continuar durante la segunda semana si fuese necesario y que la Comisión inicie su reunión el primer día de la segunda semana. Varias delegaciones sugirieron que la organización actual de las reuniones de la Comisión y del Comité daban una flexibilidad que era de particular valor en esta etapa de la existencia de la Comisión.

19. Al examinar las estimaciones para una reunión conjunta de la Comisión y del Comité Científico en 1985, algunos delegados comentaron sobre el marcado aumento en la cantidad de documentos de la reunión de 1984 en comparación con la de 1983 y sugirieron que basándose en esta experiencia podría ser necesaria la revisión de la asignación correspondiente a traducción e impresión de los documentos de la reunión de 1985. La cifra para una reunión conjunta en 1985 se incrementó subsecuentemente de \$223.000 a \$237.000.

Derechos por Cesación de Servicios

20. El proyecto de presupuesto que figura en el documento CCAMLR-III/5 incluye una asignación para cubrir todos los gastos de la Comisión con relación a la cesación de servicios del personal. Estos incluirían las asignaciones por cesación de servicios y el retorno de las familias y embarque de sus enseres domésticos a su previo lugar de residencia. La asignación por cesación de servicios se acumula cada año con respecto a cada miembro del personal, y el Auditor había destacado la conveniencia de señalar claramente esta obligación de la Comisión.

21. El Comité pensó que era innecesario incluir anualmente esta cifra acumulable en el presupuesto. En lugar de ello, el Secretario Ejecutivo debería hallarse normalmente en condiciones de predecir si era posible que un miembro del personal renunciase durante el año siguiente y de incluir los fondos necesarios en el proyecto de presupuesto para ese año. En los casos en que no se pueda predecir las renunciaciones, el Secretario Ejecutivo debería obtener por correspondencia la aprobación de la Comisión para asignar fondos provenientes del interés, del impuesto a las contribuciones del personal o de las contribuciones de los nuevos miembros.

Sueldos

22. El Comité señaló que de conformidad con el Reglamento del Personal, el sistema para efectuar cambios en los sueldos y asignaciones del personal profesional de la Secretaría es el que se utiliza en la Secretaría de las Naciones Unidas y que el Reglamento del Personal estipula una revisión de este sistema después que la Secretaría haya estado en funcionamiento por tres años, es decir, en junio de 1985.

Presentación del Presupuesto

23. Al Comité le preocupó el hecho de que el presupuesto se presentara de tal manera que mostrara el saldo entre los ingresos y los egresos. El Funcionario de Administración y Finanzas de la Secretaría explicó que el método de presentación en CCAMLR-III/5 reflejaba, en un estricto sentido contable, el pronóstico de ingresos y egresos. La razón por la que no saldaron fue debido a que las contribuciones de los miembros se redujeron por el interés acumulado, el impuesto a las contribuciones del personal y cualquier superávit del año anterior. El documento revisado toma en cuenta y muestra un saldo de ingresos y egresos.

Fondo de Beneficios de Jubilación para el Personal de la Secretaría

24. El Comité debatió el documento CCAMLR-III/6 presentado por el Secretario Ejecutivo y estuvo de acuerdo con las opiniones expresadas con relación a los requisitos de la Comisión y las características deseables de un plan que cubriese al personal de la Secretaría en caso de fallecimiento, incapacidad y gastos médicos así como una provisión financiera por jubilación. El Comité señaló en particular que la intención original de la Comisión había sido que los empleados estuviesen cubiertos por el Fondo Conjunto de Jubilación de las Naciones Unidas. Pese a que la afiliación a dicho fondo no era recomendable, por las razones indicadas en el documento del Secretario Ejecutivo, se consideró que la manera como se efectuaban las contribuciones a dicho fondo, serviría de guía. Los miembros del personal tendrían beneficios muy similares a los de dicho fondo.

25. Según el fondo de las Naciones Unidas, el empleador contribuye con un 14.5% del sueldo y las asignaciones relacionadas con el sueldo del empleado (es decir, dos tercios de la contribución total) y el empleado con un 7.25% (un tercio de la contribución total). Por lo tanto, los miembros del personal de la Comisión estarían en la misma posición si la Comisión acordase contribuir con dos tercios de la contribución total del empleado a un fondo aprobado de jubilación hasta un máximo del 14.0% del total del sueldo y de las asignaciones relacionadas con el sueldo. Esto ya sea se reembolsaría después de la presentación de recibos o se pagaría directamente junto con la contribución del mismo empleado. Asimismo, la Comisión debería reembolsar

a los miembros del personal, basándose en lo citado anteriormente, los gastos de "volver a integrarse" al fondo de jubilación con respecto a su empleo en la Comisión a la fecha. Los gastos de ello deberían ser abonados de las cuentas ya establecidas por el Secretario Ejecutivo, debiéndose pagar los balances que queden en las cuentas al fondo general de la Comisión.

26. Se acordó que los principios de las contribuciones del empleador y del empleado, tal como se describen anteriormente con relación al sistema de las Naciones Unidas, deberían ser adoptados por la Comisión sin perjuicio de la cifra elegida como máximo de la contribución del empleador. A fin de ejecutar este arreglo se presenta a consideración de la Comisión la siguiente enmienda al Reglamento del Personal :

Nuevo Artículo 8.1 Propuesto

Será una condición de empleo que cada miembro del personal contribuya a un fondo de jubilación aprobado y que tenga un seguro adecuado que cubra gastos médicos, de hospital, vida e incapacidad, que cuente con la aprobación del Secretario Ejecutivo.

Dicho seguro deberá incluir una provisión adecuada para dependientes. La Comisión pagará dos tercios de la contribución total al fondo de jubilación y de las primas de seguro, hasta un máximo de 14.0% del total del sueldo y de las asignaciones relacionadas con el sueldo del empleado. Dicho pago se efectuará ya sea reembolsando contra presentación de recibos o se pagará directamente junto con la contribución del empleado.

Elimínese el Artículo 8.2

27. El Comité acordó que al ejecutar estos arreglos, el Secretario Ejecutivo debería asegurarse que los empleados tengan un seguro adecuado y los disuada de que elijan efectuar contribuciones bajas. En vista de los diversos tipos de fondos disponibles y la necesidad de que los beneficios sean transferibles según se debatió en CCAMLR-III/6, se acordó que el término "fondo de jubilación aprobado" no debería interpretarse de manera que fuese excesivamente restrictivo. Se recalcó que el objetivo es exonerar a la Comisión de su obligación de ver que su personal esté debidamente asegurado por medio de un arreglo que establezca contribuciones de empleador y de empleado, quedando claramente establecido que su propósito es proporcionar un seguro de vida, por incapacidad y gastos médicos y un beneficio de jubilación.

28. El Comité acordó que se debería solicitar al Secretario Ejecutivo que presentara un informe en la próxima reunión de la Comisión sobre la ejecución de los arreglos.

Política de Publicación y Procedimientos para la Preparación de Documentos
de la Reunión

29. El Comité señaló que este punto había sido incluido en las agendas tanto de la Comisión como del Comité Científico. Asimismo, observó que con respecto a los asuntos que no eran científicos, era necesario tomar decisiones que iban más allá de las consideraciones financieras. En vista de ello, el Comité acordó que el tema podría ser estudiado mejor por un grupo establecido por la Comisión especialmente para realizar dicha labor.